ACLARATORIO AL CONVENIO ELECTRÓNICO No. 2026 03 0311 DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FUNDACIÓN SAN VICENTE NIT. 900682514-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDWAR EMILIO SANCHEZ MAZZRI, IDENTIFICADO CON CC 77.192.872.

Proceso No.	RECO-SGR-0013-2026
Convenio No.	**2026 03 0311**
Modalidad de Contratación:	Régimen Especial (Con Ofertas)
Justificación de la Modalidad:	Decreto 092 de 2017
Tipo de contrato:	Convenio De Asociación – Decreto 092 De 2017
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999 -1
Cooperante:	FUNDACIÓN SAN VICENTE
Identificación:	900682514-4
Representante Legal:	EDWAR EMILIO SANCHEZ MAZZRI
Cedula:	77.192.872
Valor aporte de la Entidad:	DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($2.310.731.522,00), INCLUIDO I.V.A.
Valor aporte de la ESAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($233.470.050,00) en Especie
Valor Total del Convenio:	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($2.544.201.572) M.L.

Entre los suscritos **MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.564.966 expedida en Valledupar,** quien en su condición de **Secretaria General** del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios, conforme al Decreto Departamental No. 000004 del 09 de enero de 2025, expedido por el Gobernador del Cesar, y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El Departamento**, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN SAN VICENTE,** identificado con **Nit 900682514-4**y representado legalmente por **EDWAR EMILIO SANCHEZ MAZZRI,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No 77.192.872**, hemos decidido celebrar el presente aclaratorio al **Convenio de asociación No. 2026 03 0311,** suscrito entre las partes, dentro del proceso de Régimen especial con ofertas No. **RECO-SGR-0013-2026** las siguientes consideraciones:

1. El departamento del Cesar, suscribió 8 de septiembre de 2026, el convenio de asociación No 2026 03 0311 con el Contratista **FUNDACIÓN SAN VICENTE NIT. 900682514-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDWAR EMILIO SANCHEZ MAZZRI, IDENTIFICADO CON CC 77.192.872.** para el cumplimiento del objeto del convenio: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y ATLÉTICA PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES FASES ZONALES, Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, VIGENCIA 2026,** por el valor total del convenio la suma **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($2.544.201.572) M.L.** y Plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, dando inicio a las actividades en fecha 9 de septiembre de 2026.

2. Que, en atención a las funciones establecidas para el cumplimiento de la actividad contractuales de la Secretaria de Recreación y Deportes del Cesar, se tiene que existen procesos contractuales conforme al objeto del contrato que deben ser sometidos a control, seguimiento y supervisión por parte de la misma secretaría garantizando de esta forma la legalidad de estos y dándole

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

ACLARATORIO AL CONVENIO ELECTRÓNICO No. 2026 03 0311 DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FUNDACIÓN SAN VICENTE NIT. 900682514-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDWAR EMILIO SANCHEZ MAZZRI, IDENTIFICADO CON CC 77.192.872.

cumplimiento a la normatividad legal vigente.

3. Se requiere aclarar que el tipo de convenio celebrado, no corresponde a un convenio de colaboración como se encuentra en la parte del encabezado en el clausulado anexo, si no que corresponde a un Convenio de Asociación– Decreto 092 De 2017.

4. Que el plazo de ejecución del Convenio de asociación No. 2026 03 0311, se encuentra vigente.

5. Que atendiendo a los anteriores considerandos las partes acuerdan:

Cláusula primera: aclárese que el tipo de convenio celebrado corresponde a un Convenio de Asociación– Decreto 092 De 2017 y no a un convenio de colaboración.

Cláusula segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES: Los documentos relacionados en las consideraciones serán parte integrante del presente aclaratorio.

Cláusula tercera: VIGENCIA. - Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **Convenio de asociación No. 2026 03 0311**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

Cláusula cuarta: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente aclaratorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Cláusula quinta: todas las cláusulas y estipulaciones del contrato inicial no modificadas y/o aclaradas por el presente acuerdo permanecerán vigentes y obligatorias.

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar